



ORDENA REINTEGRO DE FONDOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1.075 /

QUILLÓN, Marzo 18 de 2021.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 15.03.2021, con el V° B° del Alcalde (S);
2. Decreto Alcaldicio N° 2.999 de fecha 07.10.2020, que toma conocimiento de Resolución Exenta N° 242/2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
3. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
4. La resolución número 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas;
5. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 08.03.2021, que designa subrogancia del alcalde por el período que indica;
6. Decreto Alcaldicio N° 942 de fecha 10.03.2021, que rectifica período de subrogancia del alcalde;
7. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que designa a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2019, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
9. Sentencia Rol N° 102-2020 de fecha 09.07.2020, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
10. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipalidad para el año 2021;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **ORDENESE** el reintegro de fondos excedentes del **Fondo Solidario por Emergencia Sanitaria Provocada por el COVID-19**, por un monto de \$ **15.940.-** (quince mil novecientos cuarenta pesos), de acuerdo a Resolución Exenta N° 242/2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, artículo 5°, clausula quinta.



2. **ESTABLESCASE** que estos fondos deben ser transferidos a la Subsecretaría del Interior, Rut N° 60.501.000-8, perteneciente al Banco Estado, cuenta corriente N° 9005463.
3. **REMITASE** copia del presente decreto a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Quillón, para que efectúe el reintegro correspondiente, de acuerdo a su naturaleza.

ANOTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
AL CALDE(S)

/ovg

DISTRIBUCION VIA SMC:

- ADM. MUNICIPAL
- DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
- DIDECO
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU